

RESOLUCIÓN N° 046-2013-UCH-CU

Los Olivos, 06 de Noviembre de 2013

VISTO: la Ley Universitaria, el Estatuto, el Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 411-2006-CONAFU del 15 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Julio C. Tello, y posteriormente con Resolución N° 178-2007-CONAFU del 18 de junio de 2007, se autorizó el cambio de su denominación original por la de "Universidad de Ciencias y Humanidades";

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros, el derecho de organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria reconoce como atribuciones del Consejo Universitario: Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, autorizar los actos y contratos que la atañen y resolver todo lo pertinente a su economía; disponer el organismo o en su caso definir la forma en que se fije el monto de las pensiones de enseñanza y demás derechos por los servicios que presta la universidad;

Que, de acuerdo al Estatuto, el Consejo Universitario es el órgano de dirección encargado de promover, fiscalizar y regular las actividades que sean necesarias para el mejor desarrollo académico de la Universidad y los servicios que se prestan en favor del estudiante y nuestros egresados;

Que, respecto a las pensiones de enseñanza, el Consejo Universitario propuso para todas las carreras profesionales de la Universidad, un incremento general de S/. 30.00 nuevos soles en cada una de las 5 cuotas que paga el alumno en cada ciclo, que se aplicará a partir del Semestre 2014 – I, tanto para los alumnos de matrícula anterior como para los nuevos ingresantes;

Que, luego del debate correspondiente, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2013, acordó: APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en los términos propuestos;

Por lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas por el inciso e) del artículo 66° y el inciso f) del artículo 79° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en S/. 30.00 nuevos soles en cada una de las 5 cuotas correspondientes al ciclo, para todas las carreras profesionales de la Universidad de Ciencias y Humanidades, las cuales se aplicarán a partir del Semestre 2014 - I, tanto para los alumnos de matrícula anterior como para los nuevos ingresantes.

Artículo 2°: DECLARAR que el aumento de pensiones aprobado por Resolución N° 046-2013-UCH-CU es de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad que vienen recibiendo los beneficios económicos de medias becas y subvenciones.

Artículo 3°: PONER a conocimiento de las diferentes oficinas académicas y administrativas lo resuelto en la presente resolución para su inmediata ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

